

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Est. Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Rafael López, 1, Huelva.
- c) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calañas-Valverde del Camino.
- d) Línea eléctrica:

Origen: Subestación «Calañas».

Final: Valverde del Camino.

Términos municipales afectados: Calañas y Valverde del Camino.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 12,400.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados.

Aposos: Metálicos y de hormigón.

Aisladores: ESA-1.503.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico a Valverde del Camino.

e) Procedencia de los materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 5.041.019 pesetas.

g) Referencia: Expediente A. T. número 7.316.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petitionerario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huelva, 18 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José de Moya Chamorro.—5.007-14.

### 17168 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/21/4, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: Entre centros de transformación que se indican.

Término municipal: Málaga.

Tensión de servicio: 1) (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 1.820 metros en los siguientes cinco tramos de línea subterránea de 490, 300, 250 y 350 metros, respectivamente, que afecta a la alimentación de centros de transformación «Camino Suárez», «Despujol», «Parque Suárez», «Victoria Eugenia II», «Victoria Eugenia I», «Arroyo de los Angeles», «Gota de Leche», «Guardia Civil», «Escuela de Formación» y «Martiricos II».

C. T. «Camino de Suárez» a C. T. «Despujol», con entrada y salida en C. T. «Parque Suárez». Longitud de 490 metros.

Acometida C. T. «Victoria Eugenia II», teniendo entrada y salida de línea subterránea existente entre subestación «Miraflores 4 y 5». Longitud de 300 metros.

C. T. «Victoria Eugenia II» a «Victoria I», con entrada y salida en C. T. «Arroyo de los Angeles». Longitud de 250 metros.

C. T. «Gota de Leche» a C. T. «Guardia Civil». Longitud de 430 metros.

C. T. «Escuela de Formación» a C. T. «Martiricos II». Longitud de 350 metros.

Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados.

Finalidad: Alimentación subterránea a diversos centros de transformación sitos entre camino Suárez y Escuela de Formación Profesional «Francisco Franco», que permitan la eliminación de un tramo de 1,50 metros de longitud de la línea aérea —secundaria— «Ciudad Jardín».

Est. Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24

de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 11 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—5.009-14.

### 17169 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: L. A. T. 3.428 Línea 25 KV., Valls I y II (variante).

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribargozana» (ENHER), Barcelona, paseo de Gracia, 132.

Instalación: Línea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., variante entre apoyos números T-100 y T-106, Valls I y II, dos circuitos, conductor aluminio de 240 milímetros cuadrados de sección, con una longitud de 320 metros.

Presupuesto: 320.000 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Situación: Término municipal de Constantí.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a la zona que atraviesa.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 16 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—8.893-C.

### 17170 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-437 (2).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1966.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la construcción de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV. Artunduaga-Arrigorriaga, que tiene su origen en el C. T. D. de Artunduaga y finaliza en el apoyo número 5, término municipal de Arrigorriaga, con una longitud total de 262 metros, con apoyos de hormigón y cable conductor D-50 milímetros cuadrados de sección.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de Aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 11 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—5.231-C.

### 17171 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita (L-2.370).

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1966,

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica aérea a 30 KV., Asua-Munguía, derivación al C. T. «Stein Baltogar», en el término municipal de Munguía, con conductor de cable LA-180 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y una longitud de 348 metros.

Su finalidad será ampliar y modificar el suministro de energía eléctrica en la zona y atender a futuras demandas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 27 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.488-C.

**17172** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita. L-2.001 (2).*

Visto el expediente incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas; en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de línea eléctrica a 13,2 KV., doble circuito, Larrazquite-Amézona, Ctos. 3 y 23, por paso a subterráneo del último tramo de la línea en Bilbao, con apoyos metálicos y una longitud de 92 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 29 de abril de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—6.493-C.

**17173** *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente L-294 (2), incoado en esta Delegación a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», solicitando autorización para montar la instalación eléctrica que más adelante se reseña y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia eléctrica, y en el Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968.

Esta Delegación, vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la siguiente instalación:

Consolidación y reforma de la línea eléctrica aérea a 13,2 KV., simple circuito, que tiene su origen en la E. T. D. «Las Viñas» y finaliza en el apoyo número 2 de «Cerámica Vizcaína», en Santurce, en sustitución de la actual línea de madera, con una longitud total de 193 metros. Conductor: cable de 50 milímetros cuadrados de sección. Apoyos de hormigón. Se realiza esta consolidación para ampliar y mejorar el suministro de energía.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Del condicionado indicado en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, para el desarrollo y ejecución de la instalación, se dará traslado al titular de la misma y a los Organismos informantes.

Bilbao, 19 de mayo de 1977.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—8.813-C.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**17174** *ORDEN de 2 de abril de 1977 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de

las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, en el que no se ha formulado reclamación o protesta alguna durante su exposición pública, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor de la Ley de 27 de junio de 1974, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Pujerra, provincia de Málaga, por el que se consideran:

*Vías pecuarias necesarias*

Vereda de Estepona a Ronda.—Dentro del término, anchura legal, 20,89 metros; sobre la línea del término, anchura legal, 20,89:2 metros.

Vereda de Estepona al Puerto del Monte.—Anchura legal, 20,89 metros

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el proyecto de clasificación de fecha 31 de octubre de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo 2.º del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, que se presentará ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación o publicación de la Orden ministerial, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con los artículos 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y cualquiera otra clase de recurso o reclamación que proceda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Jaime Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

**17175** *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Ford» modelo 9.600.*

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 9.600, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre de 1975.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno. Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «Ford» modelo 9.700.

Dos. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 130 (ciento treinta) C. V.

Madrid, 11 de abril de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.